

## ACTA DE DECISIÓN COLEGIADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDÓ UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis<sup>1</sup>, un asunto de decisión colegiada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior analizó y acordó sobre el tema siguiente:

- **Consulta planteada por la Sala Regional Xalapa, relacionada con la interpretación del Acuerdo General 4/2022 emitido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral**

### ANTECEDENTES

**CONSULTA.** El veintiocho de octubre de dos mil veintidós, la Sala Regional Xalapa presentó una consulta dirigida a la Sala Superior, relacionada con la interpretación del Acuerdo General 4/2022<sup>2</sup>, conformada de dos preguntas:

*1. En caso de que alguna magistratura se encuentre de comisión oficial, ¿se puede sesionar de manera privada y firmar electrónicamente en el lugar de la comisión?*

*2. Si no es posible lo anterior, en caso de que una magistratura se encuentre de comisión oficial, ¿se puede nombrar una magistratura en funciones?*

**REMISIÓN DE CONSULTA.** El veintinueve de octubre siguiente, el magistrado presidente de esta Sala Superior, ordenó la integración del asunto general SUP-AG-269/2022 e instruyó remitir el oficio de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que emita la opinión jurídica correspondiente.

**EMISIÓN DE OPINIÓN.** El once de noviembre posterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió la opinión solicitada, en el sentido de que sí es posible que una magistratura que se encuentre de comisión oficial pueda integrar pleno

---

<sup>1</sup> Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJ-SP-JMOM-00028/2023 de 2 de marzo dos mil veintitrés.

<sup>2</sup> QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRABAJO, DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA.

para celebrar una sesión privada y firmar electrónicamente la resolución correspondiente.

### COMPETENCIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Sala Superior, podrá emitir los acuerdos que sean necesarios para su adecuado funcionamiento, de conformidad con los artículos 99, párrafos décimo y décimo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, fracción VII, y 169, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 9 del Reglamento Interno de este Tribunal.

El Acuerdo General 4/2022 cuya interpretación se solicita, es aplicable al quehacer jurisdiccional de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, el cual, en la parte que interesa, señala expresamente:

<b>Acuerdo General 4/2022</b>	<i>NOVENO. Cuestiones no previstas. Las situaciones no previstas en el presente acuerdo general serán resueltas por el pleno de la Sala Superior.</i>
-------------------------------	---

Los aspectos consultados por la Sala Regional Xalapa no se encuentran previstos de manera expresa en el citado acuerdo general.

En consecuencia, el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emite la siguiente:

### RESPUESTA

Al respecto, las magistraturas integrantes de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 10, fracción XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, y numeral décimo de los Lineamientos de organización y desarrollo de las sesiones de la Sala Superior, por **unanimidad** de votos, **acordaron**:

- Las comisiones oficiales consisten en una actividad en virtud de la cual las servidoras y los servidores públicos del Tribunal deben realizar funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, relacionados con las atribuciones conferidas a este órgano jurisdiccional, en un lugar distinto al de su adscripción.
- En aras de garantizar el correcto desempeño de las funciones conferidas a las diversas Salas Regionales de este Tribunal, las sesiones privadas, tratándose de ausencia de magistratura por comisión, pueden llevarse a cabo virtualmente, a fin de no obstaculizar su debido funcionamiento.



- Por lo tanto, cuando una de las magistraturas titulares de cualquier Sala Regional de este Tribunal Electoral se encuentra de comisión oficial y deba llevarse a cabo alguna sesión privada, puede válidamente sesionarse vía remota y la persona comisionada firmará electrónicamente en el lugar de la comisión.

Finalmente, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, hacer del conocimiento de la Sala Regional Xalapa la presente determinación.

A las catorce horas con veinticinco minutos del tres de marzo de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.


En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia que autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 08/03/2023 10:36:38 a. m.

Hash: MEDZoYtyfy77lghVTo2lCsfhR+M=

**Magistrado**

Nombre: Felipe de la Mata Pizaña


Fecha de Firma: 08/03/2023 12:35:26 p. m.

Hash: jCQD9YOweXWQ0/4P1Qj+mkTr54Y=

**Magistrado**

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera


Fecha de Firma: 08/03/2023 02:17:46 p. m.

Hash: Hl66uHQm6m087fkOKorJeugvOl4=

**Magistrado**

Nombre: Indalfer Infante Gonzales

Fecha de Firma: 08/03/2023 11:04:19 a. m.

Hash: aKxMIM+jhx17UDJb6fn6wbuepTA=

**Magistrada**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 08/03/2023 11:02:52 a. m.

Hash: gy88e3pkSywZUIFMqDU4SsUVcp8=

**Magistrado**

Nombre: José Luis Vargas Valdez


Fecha de Firma: 08/03/2023 06:02:24 p. m.

Hash: 5BH16T213G866BqxwG4iKMaMiTk=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 03/03/2023 07:21:15 p. m.

Hash: kUWQq7IalNgo5HOMck7rCjtJU3A=